


EXCEPCIONES DIFUSIÓN PROPAGANDA GUBERNAMENTAL - DOF 10/04/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **INE estableció excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental:**

 [Extracto del Acuerdo INE/CG228/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del Acuerdo INE/CG559/2023 relacionadas con las excepciones para la difusión de propaganda gubernamental para los periodos de campaña, reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024.](#)

Como respuesta a diversas consultas que el INE ha recibido en materia de propaganda electoral, mediante el presente acuerdo, comunicó lo siguiente:

- ✓ Las **campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia** deberán colmar los **principios de equidad e imparcialidad que rigen los procesos electorales**.
- ✓ Deberá **suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental**, a partir del 1º de marzo y hasta el 2 de junio de 2024, incluyendo las emisoras de radio.
- ✓ Se establecen **excepciones a las prohibiciones en materia de propaganda gubernamental, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales.**
- ✓ La propaganda referida en el punto anterior deberá observar las **reglas** siguientes:
 - a) Deberá tener carácter institucional y **abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que puedan incidir de manera positiva o negativa en el resultado de la jornada electoral, o elementos de propaganda personalizada de alguna persona servidora pública.**
 - b) **No podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia o logros de una administración** en los diversos niveles de gobierno.
 - c) Su contenido **se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata, sin hacer alusión** a cualquiera de las **frases, imágenes, voces o símbolos** que **pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.**

- d) La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.
 - e) La propaganda **no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de persona servidora pública alguna.**
 - f) La propaganda exceptuada mediante este acuerdo, en todo momento, **deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social**, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.
 - g) La difusión de la propaganda de **servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia deberá hacerse durante el periodo que sea estrictamente indispensable** para cumplir con sus objetivos.
- ✓ Durante la emisión radiofónica denominada "La **Hora Nacional**" **deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público** desde el inicio de los respectivos periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral respectiva.

Asimismo, no podrán difundirse frases o referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de persona servidora pública alguna. Por otra parte, deben abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus relevantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.